

Resolución Directoral Regional

Nº 100-2023-GRSM/DREM

Moyobamba, 27 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM; establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - PUBLICAR en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre del 2023 de acuerdo a la nomenclatura que se establece:

NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESION; B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS; G) DERECHOS MINEROS A RESPETAR, NOMBRE, CODIGO.

1.-A) ARALPA B)720001223 C) ARTEMIO ALVARADO PAIMA D)092-2023-GRSM/DREM 04/12/2023 E)18 F) V1:N9336 E259 V2:N9335 E259 V3:N9335 E258 V4:N9336 E258; **2.-A) SALVADOR Y VALENTINO 01** B)720002123 C) JORGE LUIS MEDINA CASTRO D)093-2023-GRSM/DREM 05/12/2023 E)18 F) V1:N9291 E408 V2:N9290 E408 V3:N9290 E406 V4:N9291 E406; **3.-A) RIVERA 1** B)720002423 C) INVERSIONES EGOAVIL S.A.C. D)094-2023-GRSM/DREM 06/12/2023 E)18 F) V1:N9325 E269 V2:N9323 E269 V3:N9323 E267 V4:N9325 E267.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL